



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 421.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO Y EL ANEXO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

Asunción, 26 de abril de 2018

VISTO: La Ley N° 4991/13, que modifica el artículo 44 de la Ley N° 1335/99, "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay"; que establece: "Art.44.- *Los funcionarios que prestan servicios en el exterior percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera, por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores, elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo a las estimaciones de organismos internacionales o empresas especializadas.*"

La Ley N° 6026/18, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

El Decreto N° 8452, que reglamenta la Ley N° 6026/86; y

N°

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4991/13, dispone que el monto máximo por diferencia de costo de vida, no podrá exceder del 50 % del salario.

La necesidad de actualizar el reglamento y el anexo para el pago en concepto de remuneración adicional por diferencia de costo de vida para los funcionarios que prestan servicios en las representaciones de la República del Paraguay en el exterior.

La disponibilidad de recursos para el pago del concepto mencionado, imputable al Objeto del Gasto 122 - Gastos de Residencia, a favor de los funcionarios que presten servicios en las representaciones de la República del Paraguay en el exterior.

La necesidad de actualizar las estimaciones que indiquen el costo de vida en países en los cuales la República del Paraguay cuenta con Representaciones; para lo cual se toma la última publicación como base de la escala elaborada por la *División de Costo de Vida de la Comisión de Administración Pública Internacional de la Organización de las Naciones Unidas.*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 421.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO Y EL ANEXO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino de las Naciones Unidas, correspondiente al mes de diciembre de 2017, para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, por ciudad, tomando como base la ciudad de Asunción, República del Paraguay, conforme la siguiente fórmula:

[Posición ciudad X según tabla ONU (-) Posición de la ciudad de Asunción] / 100 = Factor de Ajuste

Art. 2° Aprobar los porcentajes de la escala Anexo 01 y Anexo 02 de la presente Resolución; aplicando el resultado del cálculo establecido en el artículo 1° de la presente disposición.

Art. 3° Disponer que los montos resultantes conforme lo establecido en el artículo 1° y los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución, serán abonados a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2018.

Art. 4° Establecer que el monto a ser abonado al personal con rango de Oficial será del 50% de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Art. 5° La presente remuneración adicional no forma parte de la asignación salarial ya que la misma es adicional por costo de vida de cada ciudad en la cual se cuenta con una Representación; por tanto, no se incluye en el cálculo la asignación en concepto de Aguinaldo.

Art. 6° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la presente erogación al Objeto de Gasto 122 – Gastos de Residencia, conforme el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobado en el Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 421.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO Y EL ANEXO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-3-

ANEXO I

ESCALA SEGÚN NN.UU – BASE ASUNCIÓN

PORCENTAJE APLICADO 100%

	País	Ciudad
1	Alemania	Berlín
2	Alemania	Frankfurt
3	Argentina	Buenos Aires
4	Argentina	San Justo
5	Argentina	La Plata
6	Australia	Canberra
7	Austria	Viena
8	Bélgica	Bruselas
9	Bolivia	La Paz
10	Bolivia	Santa Cruz de la Sierra
11	Brasil	Brasilia
12	Brasil	Río de Janeiro
13	Brasil	San Pablo
14	Canadá	Ottawa
15	Chile	Santiago
16	Chile	Iquique
17	China	Taipei
18	Corea del Sur	Seúl
19	Cuba	La Habana
20	Ecuador	Quito
21	EE.UU	Washington D.C.
22	EE.UU	Nueva York
23	EE.UU	Miami
24	EE.UU	Loa Angeles
25	España	Madrid
26	España	Barcelona
27	España	Málaga
28	Federación de Rusia	Moscú
29	Francia	París
30	Israel	Jerusalén
31	Italia	Roma
32	Japón	Tokio
33	Líbano	Beirut

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 421.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO Y EL ANEXO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-4-

	País	Ciudad
34	México	Ciudad de México
35	Panamá	Panamá
36	Paraguay	Asunción
37	Perú	Lima
38	Portugal	Lisboa
39	Qatar	Doha
40	Reino Unido	Londres
41	República Dominicana	Santo Domingo
42	Suecia	Estocolmo
43	Suiza	Berna
44	Suiza	Ginebra
45	Uruguay	Montevideo
46	Costa Rica	San José
47	India	Nueva Delhi
48	Marruecos	Rabat
49	Sudáfrica	Pretoria

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 421.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO Y EL ANEXO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-5-

ANEXO II

ESCALA SEGÚN NN.UU – BASE ASUNCIÓN

PORCENTAJE APLICADO 50%

	País	Ciudad
50	Brasil	Curitiba
51	Brasil	Foz.de Yguazú
52	Brasil	Paranaguá
53	Brasil	Porto Alegre
54	Brasil	Santos
55	Argentina	Córdoba
56	Argentina	Rosario

PORCENTAJE APLICADO 0%

	País	Ciudad
57	Argentina	Clorinda
58	Argentina	Formosa
59	Argentina	Posadas
60	Argentina	Resistencia
61	Argentina	Puerto Iguazú
62	Argentina	Corrientes
63	Bolivia	Villa Montes
64	Brasil	Guaíra
65	Brasil	Campo Grande
66	Brasil	Ponta Porá
67	Brasil	Puerto Murtinho
68	Colombia	Bogotá
69	Egipto	El Cairo
70	Venezuela	Caracas

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____